



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 28 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 13:01:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000484-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 000263-2025-ODAJUD, con el a) Oficio N° 000092-2053-ODAJUD-P-CSJSU-PJ de fecha 26 de mayo de 2025, cursado por la Encargada de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la CSJ de Sullana; y actuados en fs. 01-245 sobre el proceso de elecciones del Juez del Juzgado de Paz de Única Nominación de El Obrero, distrito de Sullana, provincia de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, se regula la Elección de los Jueces de Paz, en este marco, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ aprobó el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz y Reglamento de Selección de Jueces de Paz; normas que regulan las formas y mecanismos de desarrollo de los procesos electorales para la elección de Jueces de Paz, los mismos que deben de hacerse de forma directa y democrática, asegurando la participación de la ciudadanía en esta acto.

Segundo.- De conformidad con las disposiciones del artículo 20° del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, este Despacho de Presidencia con Resolución Administrativa N° 0000417-2024-P-CSJSU-PJ, de fecha de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro que resolvió: "**Artículo primero.- AUTORIZAR la Segunda Convocatoria a Elecciones de Jueces de Paz en el Juzgado de Paz de Única Nominación de El Obrero, para el periodo 2024 – 2027, bajo el procedimiento ORDINARIO establecido en los artículos 19° y siguientes del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz.(...)**",

Tercero- Que, la Municipalidad Provincial de Sullana, mediante Oficio número 0068-2025/MPS-GDSels, ingresado a través de la Oficina de Justicia de Paz - ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Sullana, notificó la Resolución de Alcaldía número 0150-2025/MPS, de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, mediante la cual resolvió : "**(...) Artículo Primero.- Reconocer al COMITÉ ELECTORAL DEL JUZGADO DE ÚNICA NOMINACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO EL OBRERO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULLANA, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	Anabel Ojeda Monge	03685749
SECRETARIO	Ricard Calderón Valdiviezo	03606447
VOCAL	Luis Abraham Nole Navarro	03694991

(...)"

Cuarto.- En relación al referido proceso de elección, la Encargada de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la CSJ de Sullana, con Oficio de vistos, hace de conocimiento



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 09:27:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

lo siguiente: "(...) el día **domingo cuatro de mayo de dos mil veinticinco**, se realizó la Asamblea Eleccionaria para elegir al Juez de Paz de Única Nominación de El Obrero, bajo la conducción del Comité Electoral y con la participación de tres (03) candidatos hábiles que fueron:

- ✓ Luis Alberto Paico Merino – DNI 03591453
- ✓ Raúl Moscol Ríos – DNI 03562827
- ✓ Silvia Karina Atocha Correa – DNI 03685879

Asimismo, el proceso electoral contó con la presencia de personeros y con los servidores judiciales Carlos Abanto Díaz y Marianela Rugel Zapata, quienes actuaron como veedores, garantizando la transparencia en el desarrollo del proceso, además del resguardo de la Policía Nacional del Perú y personal de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Sullana. Luego del conteo de votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado

Resultados del proceso electoral para Juez de Paz El Obrero
Lista 2: Raúl Moscol Ríos (GANADOR)
Lista 3: Silvia Karina Atocha Correa (PRIMER ACCESITARIO)
Lista 1: Luis Alberto Paico Merino (SEGUNDO ACCESITARIO)

Del mismo modo, la Oficina de Registros Judiciales, mediante Oficio N° 000101-2025-RDJ-ADM-CSJSU-PJ, de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, informa a esta oficina que las personas antes mencionadas, **no registran antecedentes penales**. Asimismo, se informa que esta oficina solicitó en su oportunidad la Consulta de Debida Diligencia, sin embargo la plataforma no está disponible temporalmente por la interrupción del servicio de consultas del RENIEC; ante esta situación hemos recabado los antecedentes que obran en los registros de las entidades públicas disponibles, (...)"

Por lo que, con Oficio de vistos, la Encargada de la ODAJUP de esta Corte, solicita se emita el acto administrativo que corresponda, y reconozca a los ganadores y accesitarios del proceso de Elección de Jueces de Paz, que se ha realizado con normalidad y transparencia, por el periodo de cuatros años computados desde el 28 de mayo de 2025 hasta el 27 de mayo de 2029.

Quinto.- Asimismo, con el Oficio de vistos, la Encargada de la ODAJUP de esta Corte, remite en los actuados que obran de fs. 01-245, con los **antecedentes penales** de las siguientes personas: **Silvia Karina Atocha Correa; Raúl Moscol Ríos; Luis Alberto Paico Merino**, respectivamente, verificándose de los mismos que no registran antecedentes penales, cumpliéndose los requisitos previstos en los incisos 2) y 7) de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, que señala como requisitos para ser Juez de Paz, entre otros: "(...) 2. Tener conducta intachable y reconocimiento en su localidad. (...) 7. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso. (...)"

Sexto.- Estando a lo informado por la Encargada de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la CSJ de Sullana, quien concluye que el Proceso Electoral contó con la presencia de personeros y con los servidores judiciales Carlos Abanto Díaz y Marianela Rugel Zapata, quienes actuaron como veedores, garantizando la transparencia en el desarrollo del proceso, además del resguardo de la Policía Nacional del Perú y personal de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Sullana, por lo que de conformidad al Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz; así como a lo informado por el Registro Distrital Judicial de Sullana; y conforme a lo establecido en el artículo 22° del citado Reglamento, corresponde al Poder Judicial expedir la correspondiente resolución de designación y el Título al Juez de Paz y/o accesitarios del **Juzgado de Paz de Única Nominación El Obrero**, distrito de Sullana, provincia de Sullana.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Sétimo.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial, quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito.

Por tanto en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como **Juez del Juzgado de Paz de Única Nominación de EL Obrero**, distrito de Sullana, provincia de Sullana, al señor **RAÚL MOSCOL RÍOS**, por el periodo de cuatros años computados desde el 28 de mayo de 2025 hasta el 27 de mayo de 2029, debiendo prestar juramento conforme a Ley. Y, como Primera Juez Accesitaria, a la señora **SILVIA KARINA ATOCHA CORREA**; y como Segundo Juez Accesitario, al señor **LUIS ALBERTO PAICO MERINO**;

Artículo Segundo.- DISPONER que señor **RAÚL MOSCOL RÍOS**, deberá cumplir con presentación de su Declaración Jurada de Intereses, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, elabore los Títulos y Credenciales correspondientes al Juez de Paz titular y accesitarios designados en la presente resolución, a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados (Juez de Paz titular, así como al primer y segundo accesitario) con la presente resolución.

Artículo Quinto.- COMUNIQUESE la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz ONAJUP, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz ODAJUP de Sullana, e interesados para los fines pertinentes.

Artículo Sexto.- COMUNIQUESE la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA
Presidente de la CSJ de Sullana
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/kvt

